



Expte. Gestiona 2960/2024

ACTA DE COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE N.º 1 EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, DEFENSA JUDICIAL, EJERCICIO DE ACCIONES Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PETRER EN TODO EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL (EXCEPTO URBANISMO Y HACIENDA PÚBLICA) (EXPTE. 10/2024)

En las dependencias municipales, a través de la aplicación Zoom y la Plataforma de licitación Electrónica Vortal, el día 04 de junio de 2024, se constituye la Mesa de Contratación para la comprobación de la documentación previa presentada por los licitadores en el Sobre n.º 1 en la licitación para contratar el servicio de asesoramiento jurídico, defensa judicial, ejercicio de acciones y representación del Ayuntamiento de Petrer en todo el ámbito de actuación municipal (excepto urbanismo y hacienda pública).

Bajo la Presidencia de Dña. M.ª Ángeles Poveda Garrigós, Directora del Departamento de Personal y actuando como Secretaria de la Mesa Dña. Marina Toledo Hervás, Técnico Medio de Gestión-Secretaría, se reúnen los siguientes vocales: D. Enrique V. Pueyo Pérez, Interventor Acctal., D. Fco. Javier Marcos Oyarzun, Secretario General y Dña. Mª Carmen Maestro Maestre, Técnico de Administración General.

Por la presidencia de la Mesa de Contratación se tiene ésta por constituida a las 10:45 horas y se declara declara INICIADO EL ACTO DE APERTURA DEL SOBRE N.º 1.

Comienza el acto dándose cuenta de que el anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma electrónica de contratación pública Vortal, en fecha 16 de mayo de 2024, habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas el 03 de junio de 2024.

Seguidamente se procede a dar cuenta de las proposiciones recibidas en plazo:

Nº	EMPRESA
1	BUFETE CASADELEY, S.L.U.
2	CALIXTO ESCARIZ, S.L.U.
3	CHAPAPRIA NAVARRO Y ASOCIADOS, S.L.P.

La Mesa de Contratación procede a la apertura electrónica de la documentación presentada por los licitadores concurrentes.





Revisada la documentación presentada en el Sobre n.º 1, la Mesa comprueba que, los licitadores que se relacionan más abajo, han presentado la documentación con defectos y omisiones subsanables.

La empresas que han de subsanar la documentación administrativa son:

1) la mercantil BUFETE CASADELEY, S.L.U. (licitador n.º 1) ha presentado la documentación administrativa incompleta al no haber indicado la opción que procede en el apartado 5º del Anexo I aportado. Deberá presentarlo tal y como consta en el PCAP.

2) la mercantil CHAPAPRIA NAVARRO Y ASOCIADOS, S.L.P. (licitador n.º 3) ha presentado la documentación administrativa incompleta al no haber incluido la Declaración responsable ajustada al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), ni las declaraciones responsables del Anexo III y VI. Deberá presentarlas tal y como consta en el PCAP.

Se considera correcta la documentación administrativa presentada por el resto de licitadores.

RESOLUCIÓN DE LA MESA: Por la mesa se procede a adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Comunicar a los licitadores que tienen que subsanar, BUFETE CASADELEY, S.L.U (licitador n.º 1) y la mercantil CHAPAPRIA NAVARRO Y ASOCIADOS, S.L.P (licitador n.º 3) mediante la herramienta de notificaciones electrónicas del Plataforma electrónica de contratación Vortal, y requerirles para que procedan a la corrección o subsanación de la documentación presentada, a través de la misma herramienta, concediéndole para ello un plazo de subsanación de 3 días naturales, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no procede a la referida subsanación.

SEGUNDO.- Admitir al resto de licitadores.

Del mismo modo la mesa acuerda publicar la presente acta a través de la Plataforma Electrónica de Contratación Pública.

Por la Presidencia de la Mesa se somete a aprobación el acta de la presente sesión, con la aprobación unánime de los asistentes.

Sin más que tratar se da por finalizado el acto de apertura y, para que así conste y como prueba de su conformidad, firman la Presidencia y los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que yo, como secretaria, doy fe.

En Petrer, a fecha de la firma electrónica

